

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

AMADO NICOLAS BOGADO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimotercera Nominación Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, Secretaría autorizante hace saber que en autos caratulados "PEYRANO, ELIANA NAIR EDITH S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-02924098-9, se ha dispuesto que el Martillero Amado Nicolás Bogado, Mat. 1287-B-119, CUIT 20-13686145-0, venda en pública subasta el día 18 de agosto de 2022, a las 14.00 horas, y de resultar inhábil el fijado, el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, con la Base de \$100.000.- y si no hubiere postores, con retasa del 50%, la "Motocicleta Dominio 986LEK, Marca YAMAHA, Modelo FZ-S FI, Motor marca YAMAHA, N° G3F6E0001500, Cuadro marca YAMAHA N° 8C6RG2444F0000165, Año 2015, Fabricación Nacional, Cilindrada 149 cm³". Informa el RNPA 45033-ROSARIO "B": El bien consta inscripto en el 100% a nombre de la fallida, CUIT 23-34933484-4. Informa inhibición sin monto ordenada en estos caratulados y no informa prendas ni embargos.- Quien resulte comprador deberá abonar el precio al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$30.000, el comprador deberá abonar tal monto en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario n° 52041900, CBU 0650080103000520419000, a la orden de este Juzgado y para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se haga efectiva la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes posteriores a la fecha de declaración de quiebra e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Asimismo en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta atento lo normado en el art. 229 del Código Fiscal y art. 19 inc. 4° de la LIA (alícuota del 12%).- Para el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública.- Publíquense edictos de ley en cinco días hábiles en el Boletín Oficial sin cargo y el Hall de Tribunales.- Se fijan como días de exhibición de la motocicleta los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta entre las 09.00 y las 11.00 horas en calle Pasaje Villar 260 de esta ciudad.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 30 de Junio de 2022. Dr. Lucas Menosi, Secretario.-

S/C 481219 Jul. 26 Ag. 01

POR

PABLO SEBASTIAN CUNEO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante Dra. Daniela A. Jaime, se hace saber que en los autos: Consorcio Edif. Maipú Parking c/Maipú Parking S.R.L. U 08-21 s/Juicio Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-02894957-7), se ha dispuesto que el Martillero Pablo Sebastián Cuneo, Matrícula nro. 02273C 0214, CUIT Nro. 20-37449385-0, proceda a la venta en subasta pública el día jueves 4 de Agosto de 2022 a las 15 hs. en el Colegio de Martilleros, calle Moreno 1546 de Rosario, el Inmueble sito en calle Maipú 1150, Unidad U 223. Parcela 08-21, destinada a uso de cochera. Superficie exclusiva: 12.33 m2.; Superficie común: 5,53m2. Total general: 17,91 m2., con un valor proporcional en relación al total del edificio de 0,17%. Reglamento de Copropiedad y Administración Inscripto al Dominio: Tomo: 770, Folio: 87, Nro. 127220, Planilla de fojas 322, Dto. Rosario y Reforma del Reglamento de Copropiedad y Administración Inscripta al Tomo: 916, Folio: 96, Nro. 208024, Dto. Rosario, Propiedad Horizontal, Hágase saber que el inmueble saldrá a la venta en su carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo se imponen como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 970.000.-; de no haber postores con una retasa del 50% (\$ 485.000.-) y, de subsistir la falta de postores el inmueble saldrá a la venta sin base; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso de que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-; no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario-Sucursal 80- Caja de Abogados Cuenta Nro. 5216030/6, CBU Nro. 0650080103000521603066, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación UAN 5147 de fecha 23/11/10.. 2) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y -eventualmente- expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3) Para el caso de compras por terceros, fíjese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC . Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario-Sucursal 80-Caja de Abogados. Cuenta Nro. 521603016, CBU Nro. 0650080103000521603066, a la orden de este Juzgado y para estos autos dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto en la comunicación A 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En el caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P.. 5) Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y a la AFIP. 6) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. 8) Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares Sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. 8) El inmueble podrá ser Visitado los días 1/8/22 y 2/8/22 en el horario de 11.00 a 12,00 horas. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 30 de Junio de 2022. Dra. Jaime, Secretaria.

\$ 850 481064 Jul. 26 Jul. 28
